

Decisión SC-5/3: Inclusión del endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el perfil de riesgos y la evaluación de la gestión de riesgos para el endosulfán (endosulfán de calidad técnica, sus isómeros conexos y el sulfato de endosulfán) conforme fueron transmitidos por el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes¹,

Tomando nota de la recomendación formulada por el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de incluir el endosulfán de calidad técnica, sus isómeros conexos y el sulfato de endosulfán en el anexo A del Convenio, con exenciones específicas²,

1. *Decide* modificar la parte I del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para incluir en la misma el endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos, con exenciones específicas para la producción, conforme se permite para las Partes incluidas en el Registro de Exenciones Específicas y/o para su utilización en combinaciones plaga-cultivo, tal como se enumeran de conformidad con las disposiciones de una nueva parte VI del anexo, mediante la incorporación del renglón siguiente:

Producto químico	Actividad	Exención específica
Endosulfán de calidad técnica* (N° de CAS: 115-29-7) y sus isómeros conexos* (N° de CAS: 959-98-8 y N° de CAS: 33213-65-9)	Producción	La permitida para las Partes incluidas en el Registro
	Uso	Combinaciones plaga-cultivo, tal como se enumeran de conformidad con las disposiciones de la parte VI del presente anexo

2. *Decide* añadir una nueva nota v) en la parte I del anexo A, que diga lo siguiente:

El endosulfán de calidad técnica (N° de CAS: 115-29-7) y sus isómeros conexos (N° de CAS: 959-98-8 y N° de CAS: 33213-65-9) y el sulfato de endosulfán (N° de CAS: 1031-07-8) se evaluaron y se determinó que eran contaminantes orgánicos persistentes.

3. *Decide* añadir una nueva Parte VI en el anexo A, que diga lo siguiente:

Parte VI

Endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos (endosulfán)

La producción y el uso de endosulfán se eliminarán salvo para las Partes que hayan notificado a la Secretaría su intención de producirlo y/o utilizarlo de conformidad con el artículo 4 del Convenio. Se podrá hacer uso de exenciones específicas para usar el endosulfán en las combinaciones plaga-cultivo siguientes:

Cultivo	Plaga
Manzana	Áfidos
Arjar, gram	Áfidos, orugas, oruga medidora del guisante, taladrador de las vainas

¹ UNEP/POPS/POPRC.5/10/Add.2 y UNEP/POPS/POPRC.6/13/Add.1.

² UNEP/POPS/COP.5/17.

Cultivo	Plaga
Frijol, caupí	Áfidos, minador de la hoja, mosquita blanca
Ají, cebolla, papa	Áfidos, cicadela
Café	Broca del grano (del café), gusanos del tallo
Algodón	Áfidos, gusano bellotero, cicadela, cigarreros, gusano rosado, trips, mosquita blanca
Berenjena, ocra	Áfidos, polilla de la col, cicadela, gusano de las frutas y retoños
Cacahuete	Áfidos
Yute	Oruga pilosa de Bihar, ácaro amarillo
Maíz	Áfidos, barrenador rosado, gusanos del tallo
Mango	Moscas de la fruta, saltamontes
Mostaza	Áfidos, moscas de las agallas
Arroz	Moscas de las agallas, híspido del arroz, gusanos del tallo, cicadela blanca
Té	Áfidos, orugas, gusano del brote, chinches, cochinillas, chinche verde saltona, oruga geómetra (medidora) del té, mosquito del té, trips
Tabaco	Áfidos, oruga del brote del tabaco
Tomate	Áfidos, polilla de la col, cicadela, minador de la hoja, gusano de las frutas y retoños, mosquita blanca
Trigo	Áfidos, barrenador rosado, termitas